

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
PARA LA INTEGRIDAD INFORMATIVA Y EDUCACIÓN MEDIÁTICA
Entre
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Y
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL

Este memorando de entendimiento (en adelante “memorando”) se celebra entre la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República de Federativa de Brasil y el Ministerio Secretaría General de Gobierno de la República de Chile (también “el Ministerio”). En adelante, también denominados, “los participantes”.

I. CONSIDERANDO

Que, la misión institucional del Ministerio Secretaría General de Gobierno de la República de Chile es “facilitar la comunicación entre el gobierno y la sociedad chilena, difundiendo las decisiones, iniciativas, mensajes centrales, actividades, beneficios y oportunidades emanados desde el Ejecutivo. Para ello, debe asimismo asesorar y coordinar en este ámbito a los ministerios y servicios, y establecer canales de vinculación con las personas y las organizaciones sociales, de manera tal que sus opiniones, expectativas e inquietudes sean recogidas a tiempo y en un contexto de plena transparencia”.

Que, conforme lo dispone la letra f) del artículo 2 de la ley N° 19.032 que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno de la República de Chile, corresponde a esta Secretaría de Estado identificar las necesidades globales y específicas de comunicación de las diferentes instancias gubernamentales, debiendo proponer a éstas las estrategias adecuadas para satisfacerlas, así como participar en la elaboración de políticas globales del Gobierno.

Que, corresponde especialmente al Ministerio Secretaría General de Gobierno de la República de Chile establecer canales efectivos de comunicación entre gobernantes y gobernados. Enseguida, el literal c) del artículo 2 del cuerpo legal citado mandata a esta Cartera de Estado constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza, respetando plenamente la autonomía de éstas, con el propósito de facilitar la expresión de las necesidades de la ciudadanía y resolverlas en función del interés social.

Que, el Estado de Chile ha tomado acciones concretas para hacer frente al fenómeno de la desinformación. Así, el Ministerio Secretaría General de Gobierno de la República de Chile integró el grupo de trabajo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para abordar la desinformación y cuyos resultados se consignaron en el reporte denominado: “Hechos frente a falsedades: fortaleciendo la democracia a través de la integridad de la información”.

Que, por medio del decreto supremo N° 12, de fecha 20 de junio de 2023, se creó la Comisión Asesora Ministerial del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, denominada “Comisión Asesora Contra la Desinformación”, la cual evacuó dos informes que abordaron el estado del arte a nivel local y global sobre el fenómeno de la desinformación y entregó 72 recomendaciones para la alfabetización digital y la regulación de plataformas digitales.

Que la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República Federativa de Brasil tiene entre sus misiones: (i) formular e implementar la política de comunicación y divulgación social del Poder Ejecutivo Federal; (ii) coordinar, formular e implementar acciones orientadas al acceso a la información, el ejercicio de derechos, la lucha contra la desinformación y la defensa de la democracia; (iii) auxiliar en la política de promoción de la libertad de expresión y de prensa, en el ámbito de sus competencias; (iv) formular políticas para la promoción del pluralismo y la diversidad mediática y para el desarrollo del periodismo profesional; y (v) coordinar y acompañar la comunicación interministerial y las acciones de información, difusión y promoción de las políticas del Poder Ejecutivo Federal brasileño;

Que el Pacto Digital Global, aprobado en la Cumbre del Futuro de 2024, dispone que el acceso a información y conocimiento relevantes, confiables y precisos es esencial para un espacio digital inclusivo, abierto, seguro y protegido.

Que los países integrantes del Pacto Digital Global se comprometen a fortalecer la cooperación internacional y trabajar juntos para promover la integridad de la información, la tolerancia y el respeto en el espacio digital, así como para proteger la integridad de los procesos democráticos.

Que los presidentes del Mercosur y las Altas Autoridades de los Estados Asociados, por medio de Declaración Especial, coincidieron en la urgencia de promover acciones conjuntas para la construcción de la confianza ciudadana; la protección de datos personales y la promoción de la integridad, exactitud, consistencia y confiabilidad de las informaciones circulantes en entornos digitales.

II. POR ELLO, los participantes acuerdan la siguiente forma de cooperación:

Se comprometen a desarrollar acciones conjuntas tendientes a propiciar la integridad informativa, enfrentando el fenómeno de la desinformación, y a la contribución en la reducción de la brecha digital, en un marco de entendimiento que, a fin de cumplir dichos objetivos, consiste en:

1. Promover el intercambio de conocimiento en políticas públicas y regulación para promoción de la integridad de la información y defensa de la democracia;
2. Facilitar el intercambio de ideas relativas a políticas públicas para la promoción de la educación mediática;
3. Analizar los distintos modelos regulatorios y autorregulatorios de las plataformas digitales en el contexto global, con el fin de avanzar en medidas que fortalezcan la integridad informativa, la responsabilidad corporativa, el tratamiento de contenidos ilícitos en el entorno digital, la mitigación de riesgos sistémicos de los servicios digitales, así como la transparencia de sus algoritmos, entre otras;
4. Proponer enfoques equitativos e inclusivos para aprovechar los beneficios de la inteligencia artificial en la promoción de la integridad de la información y mitigación de riesgos respetando los derechos humanos;
5. Intercambiar experiencias respecto de los mecanismos existentes para el fortalecimiento del ejercicio del periodismo en un ambiente digital;
6. Promover el intercambio de conocimiento a través de especialistas ante congresos o conversatorios, nacionales o internacionales sobre integridad informativa y regulación.

Elaboración de informe

De las acciones ejecutadas, tendientes al cumplimiento de los objetivos descritos en el apartado anterior, se evacuará el respectivo informe de resultados, el cual deberá consignar los hallazgos y medidas potenciales a adoptar.

Vigencia, término anticipado y modificaciones

- 1.- Este instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de otorgamiento por los participantes, en forma previa a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, por razones de buen servicio y permanecerá vigente por el plazo de dos años, sin perjuicio del derecho de los participantes de requerir el término anticipado
- 2.-. El término anticipado de este instrumento no acarreará el término inmediato de aquellas acciones que se emprendan en orden a darle aplicación. En este caso, los participantes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la finalización ordenada y oportuna de las acciones a convenir

3.- Los participantes harán todo lo que esté a su alcance para resolver de forma amistosa cualquier diferencia surgida de este memorando.

4.- La nulidad o inaplicabilidad de cualquiera de las cláusulas de este memorando no afectará la validez ni a la aplicabilidad del resto de las cláusulas.

5.- El presente memorando de entendimiento no reviste la naturaleza jurídica de tratado y, por tanto, no generará obligaciones jurídicamente vinculantes según el derecho internacional para los Estados participantes.

6.- Este memorando no implica la transferencia de recursos entre los participantes. Toda acción emprendida en el cumplimiento del objeto del presente instrumento que pudiera irrogar gasto para el Ministerio Secretaría General de Gobierno de la República de Chile o para la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República Federativa de Brasil, se sujetará a la respectiva evaluación de disponibilidad presupuestaria de los participantes.

7.- Todas las acciones emprendidas en el cumplimiento del objeto del presente instrumento se conducirán en acuerdo con las leyes de sus respectivos países.

8.- Todas las notificaciones que se realicen en virtud de este memorando deberán efectuarse por escrito y se considerarán practicadas cuando hayan sido entregadas a la parte destinataria en la dirección que consta a continuación:

9.- Para notificaciones a la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República Federativa de Brasil: João Brant, secretario de Políticas Digitales, politicasdigitais@presidencia.gov.br.

10.- Para notificaciones al Ministerio Secretaría General de Gobierno de la República de Chile: Matías Rojas Hales, asesor jurídico del gabinete del Ministerio Secretaría General de Gobierno, matias.rojas@msgg.gob.cl.

CAMILA VALLEJO DOWLING

Ministra

PAULO SEVERO PIMENTA

**Ministro-Jefe de la Secretaría de
Comunicación Social de la**

Ministerio Secretaría General de
Gobierno de la República de Chile

Presidencia de la República
Federativa de Brasil



NICOLE CARDOCH RAMOS

Subsecretaria

Ministerio Secretaría General de
Gobierno de la República de Chile